Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.954/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.911/16 de 11 de Agosto de 2016, que adjudica a **APLICA FUMIGACIONES** la Propuesta Pública N° 047/2016, denominada **"Servicios de Desratización, Desinsectación y Sanitización para Colegios y Jardines Dependientes del Municipio, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-117-LE16**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **APLICA FUMIGACIONES S.P.A.**, con fecha 17 de Agosto de 2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Servicios de Desratización, Desinsectación y Sanitización para Colegios y Jardines Dependientes del Municipio, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 17 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **APLICA FUMIGACIONES S.P.A.**, RUT 76.318.766-7, representada por Juan Orlando Leyton Surco, Rut 11.341.656-4, ambos domiciliados en Manzana 50, Sitio 6, Calle 55, Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a suministrar los servicios de Desratización, Desinsectación y Sanitización para Colegios y Jardines Dependientes del Municipio de Alto Hospicio, con un valor bruto del servicio que asciende a la suma mensual de $1.001.088.- (un millón mil ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, por un periodo de 2 años.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, el cual tendrá una duración de dos años, contado desde la fecha de aprobación del mismo, para que el Departamento de Servicios Traspasados, Área Educación, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Desígnese como encargada del contrato denominado **"Servicios de Desratización, Desinsectación y Sanitización para Colegios y Jardines Dependientes del Municipio, Comuna de Alto Hospicio",** al Departamento de Servicios Traspasados, Área Educación.

4.- Páguese a **APLICA FUMIGACIONES S.P.A.**, los valores contenidos en la cláusula tercera del referido contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases de Licitación y Contrato del cual deriva el suministro de sus servicios.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta que corresponda según sea la naturaleza del gasto.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.954/16)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal